

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: SAMBASTIAN, VANESA LICIA y GUEVARA, DIEGO JOSÉ s/Divorcio" (CUU: 21-10523861-1) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría 1ra., sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto siguiente: Santa Fe, 11 de Mayo de 2018. Téngase presente lo manifestado respecto de la vía para el cobro de sus honorarios (art. 260 CPCC). Atento a ello, intímese al obligado al pago para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley, efective la suma reclamada. Notifíquese; Fdo. Jueza Dra. Susana Romero - Secretario Dr. Adolfo J. M. Drewanz. Otro decreto: Santa Fe, 3 de Julio de 2018. Atento lo manifestado y constancias de autos, en vista al desconocimiento del domicilio del demandado Sr. Diego José Guevara, notifíquese la providencia del 18/06/2018 (fs. 97) mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL bajo formalidades de ley (art. 73 y 67 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Jueza - Dra. Susana Romero - Secretario Dr. Adolfo J. M. Drewanz.

§ 33 363990 Ag. 10 Ag. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/MAINA, CÉSAR ANTONIO y Otros s/Ejecutivo; (Expte. N° 1215, Año 2013) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a el Sr. Domingo Armando Baldomir, el siguiente decreto: "///ta Fe, 6 de Noviembre de 2013. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Sin perjuicio de ello, acompañe poder original para la certificación del Actuario de las copias agregadas, en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida Demanda Ejecutiva contra César Antonio Maina, Miguel Angel Recanatesi, Domingo Armando Baldomir y Omar Alberto Ferreyra, con domicilios donde se indican, por el cobro de la suma de \$ 23.706,68 con más intereses y costas. Citase y emplazase a los demandados a comparecer a derecho en el término de 20 días bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de y embargo sobre los bienes de los demandados en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A esos fines, líbrese oficio Ley 22.172. Notifiquen: Hase, Waks, Vega y/o Aranda. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Dellamónica (Juez) - Dr. Elio Alvarez (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 31 de Julio de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 363952 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, de Ramón Atilio Barba, DNI 10.523.240- para que comparezcan a los autos: GONZÁLEZ, EFRAÍN c/BARBA, RAMÓN ATILIO y Otro s/C.P.L. - Expte. 634/1994 - (CUJ N° 21-04586335-9-), a fin de hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días después de la última publicación y bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL)- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Lugar designado por el Juzgado. Santa Fe, 23 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Aníbal M. López, Secretario.

S/C 363984 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Expte. CUJ N° 21-01995030-9- ASOCIACIÓN MUTUAL GENERAL SAN MARTÍN c/BERTELLO, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria, se cita al deudor, Carlos Alberto Bertello, y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 1 de Agosto de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 165 363996 Ag. 10 Ag. 16

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUJ 21-12067811-3) - TSCHOPP, RAÚL GUILLERMO c/LACUADRA, DOMINGO MARIANO

s/Juicios Ordinarios, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del demandado Domingo Mariano Lacuadra, L.E. N° 6.257.348, para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, conforme siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 06 de Julio de 2018. Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Domingo Mariano Lacuadra, para que en el término de tres días comparezcan a las presentes actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese por cédula a los coherederos en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 165 363997 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación (San Jerónimo 1551 - Santa Fe), Dr. Lucio Palacios, Secretaría del Dr. Jorge Gómez, se hacen efectivos los apercibimientos legales y se declara rebelde a los herederos de Ricardo Mario Damiani, D.N.I. N° 08.378.628 a en los autos TUBOS RENARD S.A. c/DAMIANI, RICARDO MARIO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ 21-01972964-5), de trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle San Jerónimo 1551, P.B., de esta ciudad (Acordada C.S.J. del 7/2/96, Acta Nro. 3). Santa Fe,.....de Agosto de 2018. Dr. Lucio Palacios, Juez. Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 33 363908 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ACOSTA, DAMIAN SAMUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ: 21-01997811-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/08/2018: 1°) Declarar la quiebra de Damián Samuel Acosta, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 34.827.848, domiciliado realmente en calle 12 de Infantería N° 1604, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Agosto de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 07 de Septiembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9°) Fijar los días: 09 de Octubre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Noviembre de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 27 de Diciembre de 2018 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 3 de Agosto de 2.018. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 363849 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza, en autos: BERRINO, MARCELA GUADALUPE s/Concurso Preventivo, Expte. C.U.I.J. 21-01996194-7, se ha resuelto: Declarar la apertura del concurso preventivo de Berrino, Marcela Guadalupe, D.N.I. N° 16.672.480, C.U.I.T. 27-16672480-0, de apellido materno PAEZ, con domicilio real en calle Saavedra N° 2019 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en Moreno N° 2.650, de esta ciudad de Sana Fe; Fijar hasta el día 31 de Agosto de 2018, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos así como los títulos justificativos pertinentes (art. 32 ley 24.522) al Síndico, habiendo resultado sorteado el C.P.N. Eduardo Pablo Diedic, D.N.I.: 4.754.705, domiciliado legalmente en calle Uruguay N° 3150, quien atenderá todos los días hábiles de 14:00 a 20 horas. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 6 de Agosto de 2018. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

S/C 363992 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: IMHOFF ELDO ALEJANDRO c/BEZOS JULIANA CONCEPCIÓN s/Usucapión - 21-01956129-9 se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de Juliana Concepción Bezos en los presentes. Se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: Santa Fe, 11 de Junio de 2018. Agréguese el informe acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Juliana Concepción Bezos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 24 de Julio de 2018.

§ 33 363929 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA, MARÍA ADRIANA s/Quiebra (Expte. 21-01967143-4), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales: de la Sindicatura, de la C.P.N. Viviana Cozza en la suma de \$ 30.495,20; del CPN Carlos A. Sara, en la suma de \$ 13.069,37; y de la Dra. Alejandra Bibiana Castro en la suma de \$ 18.670,53; lo que se pública a sus efectos legales. Santa Fe, 31 de Julio de 2018. Dra. Desmonts, Prosecretaria.

S/C 363973 Ag. 10 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados: PINTO, ALICIA NOEMI c/Sucesores de NELIDA ZUNILDA MOTTA s/Ordinario Conexidad MOTTA, NELIDA ZUNILDA s/Sucesorio (Expte. Nro. 359/04); Nro. 608, Año 2009, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado la siguiente resolución (Resolución Nro. 204, Tomo 35, Folio 308, Año 2017): Santa Fe de la Vera Cruz, 21 de Marzo de 2017. Vistos: los autos caratulados Pinto, Alicia Noemí v. Sucesores de Nélide Zuni Motta sobre Ordinario (CUIJ 21-01049662-1); y Considerando: (...) Por ello Resuelvo: Hacer lugar a la demanda en los términos que resultan de los considerandos que anteceden. Costas según los considerandos. Regístrese y hágase; saber. Santa Fe, 2 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Eduardo Sederó (h). Juez; Dra. María E. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 363954 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace conocer que en autos caratulados: CABAÑA MARCELO ANDRES s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-01974294-3, el Sr. Juez ha dispuesto. Santa Fe, 26 de Julio de 2018. Agréguese los informes de saldo bancario acompañados. Téngase por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Póngaselo de manifiesto por el término de Ley. Publíquense Edictos. Notifíquese. y Santa Fe, 27 de Julio de 2018. Regular en la suma de \$ 43.564,57 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos Héctor Marcelo Madoery y en la suma de \$ 18.670,53 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido Dr. Gustavo Andrés Prato. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense Edictos. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dr. Walter E. Hrycuk - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 218º Ley 24522). Santa Fe, 3 de Agosto de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 363905 Ag. 10 Ag. 13

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RECIO, HÉCTOR JESÚS s/Concurso Preventivo; (CUIJ Nº 21-01995997-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Agosto de 2018: Aclarar el pronunciamiento de fecha 27 de Julio de 2018, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Agosto de 2018; el día 23 de Septiembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 05 de Noviembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Diciembre de 2018 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 06 de Agosto de 2018. Secretario. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 363943 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PROVEEDORA QUÍMICA S.A. c/TÉCNICA PLÁSTICA SRL s/Pedido de quiebra; (CIUJ N° 21-01990556-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio de 2018: Aclarar el pronunciamiento de fecha 25 de Junio de 2018, rectificándose las siguientes fechas: el día 23 de Septiembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 05 de Noviembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Diciembre de 2018 para que presente el informe general. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 06 de Julio de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 363942 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición de la Dra. Viviana Marín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DURAN, HÉCTOR FABIÁN s/Quiebra; Expte. N° 444/2015, en fecha 29 de Junio de 2018 se ha ordenado lo siguiente: Téngase presente lo manifestado. Por presentada la adecuación al proyecto de distribución final. Conforme lo estipulado por el art. 218 de la LCQ, ordénese la publicación por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Juez a/c - Dra. Laura Maydana, Secretaria. Esperanza, 3 de Agosto de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 363938 Ag. 10 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: GARCÍA HIPÓLITO FEDERICO s/Declaratoria de herederos y su acumulado LANCHE MERCEDES GUADALUPE BEATRIZ s/Declaratoria de heredero (CUIJ NRO. 21-00729994-7); (Expte. 696/2012), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Lanche, Mercedes Guadalupe Beatriz, DNI N° F 3.031.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe, 27 de Junio de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

§ 45 363925 Ag. 10 Ag. 16

En los autos AVALOS, FRANCISCO ESTEBAN s/Sucesorio Expte. N° 1- Año 2018), tramitados ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a, los bienes dejados por el causante don Francisco Esteban Avalos, argentino, LE N° 07.880.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, Art. 2340 CCC. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de ley, conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 7/2/96, Acta N° 3. San Justo, 27 de Junio de 2018. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

§ 45 363924 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PEREZ RICARDO s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-01989160-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ricardo Pérez, L.E. 8.500.558, argentino, mayor de edad, casado, que falleciera el 21/08/2.014, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Fdo.: Dra. Alicia I. Roteta, secretaria; Dr. Digo R. Aldao, Juez. Santa Fe, 19 de Junio de 2018.

§ 45 363926 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Enrique Alberto Núñez, D.N.I. Nº 06.257.307, en autos caratulados: NUÑEZ, ENRIQUE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 21-01996220-9 tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 31 de Julio de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 363965 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Antonio Ferrari, DNI Nº 6.305.215, en autos caratulados: FERRARI, OSCAR ANTONIO s/Sucesorio - CUIJ 21-01995355-3 tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 26 de Julio de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 363964 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vilma Beatriz Reus, DNI Nº 5.816.208; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos: REUS, VILMA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-01997909-9, Año 2018), lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

\$ 45 363994 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados LUQUE, VÍCTOR MIGUEL s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-01998349-5) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Víctor Miguel Luque, D.N.I. Nº 7.709.412, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. Modificado por la Ley 11.287). Santa Fe, 3 de Agosto de 2018.

\$ 45 363958 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ESPOSITO, FERNANDO DARÍO s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-01996550-0 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Fernando Dario Esposito, DNI 21.411.078 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de) término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica, a sus electos en el BOLETÍN OFICIAL en los estrados y/o hall de los tribunales de esta ciudad. Santa Fe, 3 de Agosto de 2018. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

\$ 45 363873 Ag. 10 Ag. 16

Por estar dispuesto por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: CONTIGIANI, ROMILDA LUCIA s/Sucesorio; CUIJ 21- 01996358-3 se cita, llama y emplaza a los herederos de Contigiani, Romilda Lucia, D.N.I. Número 6.095.128, para que comparezcan en los autos referidos, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 04 de Mayo de 2018. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 363913 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MEURZET ADALIO RICARDO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01996945-9, Año 2018), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Adalio Ricardo Meurzet, DNI N°6.208.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Julio de 2018. Dra. Mariana Nelli, secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 363937 Ag. 10

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Diego R. Aldao, Secretaría de la Dra. Alicia I. Roteta autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Novarese Hilda Claide, L.C. N° 3.989.663 y de don Peyronel Carlos Alberto, DNI N° M6.235.734, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: NOVARESE HILDA CLAIDE y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-01989603-7. Santa Fe, 27 de Julio de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 363868 Ag. 10 Ag. 16

RAFAELA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. N° 111 - Año 2016 - PRONOTTI, GUSTAVO FABIÁN c/PAOLI, RICARDO DOMINGO s/Laboral, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la ciudad de Rafaela, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Por las consideraciones del Acuerdo que antecede la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral, Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación planteado por la parte actora. Consecuentemente, queda confirmada la sentencia anterior, en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas generadas en el trámite ante la Alzada a la parte accionante, por resultar vencida en su postura. 3) Fijar los honorarios por el trámite en segunda instancia en el 50% de los que en definitiva se regulen en el Tribunal de origen. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo.: Román, Macagno, Abele (se abstiene), Jueces de Cámara - Albrecht, Secretario. Rafaela, 3 de Agosto de 2018. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 81 y 77 C.P.C.C.) No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe -Ley N° 3456 y sus modificatorias. Dr. Albrecht, Secretario.

\$ 1 363918 Ag. 10 Ag. 13
